



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2015999011735 DE

30 de diciembre de 2015

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, Decreto 1297 del 17 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 80 de 1989 se creó el Archivo General de la Nación, reglamentado por el Decreto 1515 de 2013 y mediante Decreto 1777 de 1990 se adoptaron sus estatutos.

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 594 de 2000 estableció la Ley General de Archivos y dictó otras disposiciones, determinando en su artículo 24 la obligatoriedad por parte de las entidades del estado, de elaborar y aplicar las Tablas de Retención Documental.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Resolución 20131120007385 del 8 de octubre del 2013 "Por la cual se conforma el Comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia de la Economía Solidaria".

Que mediante el artículo 1º del Acuerdo 039 de 2002 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

Que mediante el artículo 1º del Acuerdo 042 de 2002 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos ley 594 de 2000.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2578 del 13 de diciembre del 2012 reglamentó el Sistema Nacional de Archivos, estableció la Red Nacional de Archivos, derogó el Decreto 4124 de 2004 y dictó otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.

Que en los artículos 21 y 22 del Capítulo II del mencionado Decreto 2578 de 2012, se establece que el Comité Interno de Archivo de cada una de las entidades y empresas del estado, es el responsable de aprobar las Tablas de Retención Documental.

Igualmente el artículo 9º del Decreto 2578 de 2012, establece que dentro de las funciones de los Consejos Distritales y Departamentales de Archivo, está la de evaluar las Tablas de Retención Documental aprobadas por los Comités Internos de Archivo de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en sus jurisdicciones.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2015999011735 DE 30 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución “Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”

Que en el comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia de la Economía Solidaria celebrado el día 21 de diciembre de 2015, fueron aprobadas las Tablas de Retención Documental de Supersolidaria.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adoptar las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Comité de Desarrollo Administrativo, las cuales asignan tiempos de permanencia en cada una de las fases del archivo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, reflejando las series, subseries y sus correspondientes tipos documentales y hacen parte integral de esta resolución mediante anexo.

ARTICULO 2º: Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos de Supersolidaria a partir del 1 de abril de 2016, una vez se encuentren parametrizadas en el Sistema de Gestión Documental.

ARTICULO 3º: Ordenar la actualización y aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Sistema de Gestión Documental.

ARTICULO 4º: Atender las recomendaciones, metodología y normas de archivos expedidas por el Archivo General de la Nación, en lo relativo a la gestión documental.

ARTICULO 5º: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de diciembre de 2015

MARTHA NURY BELTRAN MISAS
Superintendente (E)